



VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE
OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
CASA DE LA TRANSPARENCIA



En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las catorce horas del día veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

Que el día catorce de noviembre del presente año, se recibió solicitud de información por medio del correo electrónico oir.vmt@mop.gob.sv suscrito por el señor identificada administrativamente con la referencia doscientos veintidós, mediante el cual solicitó la información que se detalla: 1. ¿Cuántas compraventas o traspasos de vehículos se inscribieron por cada año en el Registro Público de Vehículos Automotores en los años 2013, 2014 y 2015? 2. ¿Cuántas compraventas o traspasos de vehículos se han inscrito en el Registro Público de Vehículos Automotores hasta el mes de octubre de 2016? 3. ¿Cuántas compraventas o traspasos de vehículos se inscriben mensualmente en el Registro Público de Vehículos Automotores en los años 2013, 2014, 2015 y 2016? 4. ¿En cuántas de las compraventas o traspasos inscritos en los años 2013, 2014, 2015 y 2016 han intervenido únicamente personas naturales (es decir que comprador y vendedor son personas naturales)? 5. ¿En qué cuál de las sucursales de SERTRACEN se realiza el mayor número de inscripciones de traspasos de vehículos?.

Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65, 68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita requirió a la Dirección General de Tránsito, se pronunciara al respecto.

En respuesta, se ha recibido el oficio VMT-DGTO-RPVA-1048/2016 de fecha veintiuno de noviembre del presente año, suscrito por el Licenciado Iván Ernesto Rodríguez Portillo, en su calidad de Jefe del Registro Público de Vehículos Automotores, quien proporciona datos estadísticos de cantidad de traspasos por compraventa detallando los años 2013, 2014, 2015 y 2016, compraventas o traspasos mensuales por año, desde 2013 a octubre de 2016 y sucursal se SERTRACEN con mayor inscripción de traspasos de vehículos.

Con base a la Ley de Acceso a la Información Pública y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE:**

Declarase procedente la petición identificada con referencia 222-2016, en consecuencia, entréguese el oficio VMT-DGTO-RPVA-1048/2016 de fecha veintiuno de noviembre del presente año, suscrito por el Licenciado Iván Ernesto Rodríguez Portillo, en su calidad de Jefe del Registro Público de Vehículos Automotores.

Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.




Lic. Karen Vanessa Alvarenga Rivas
Oficial de Información
Viceministerio de Transporte